## ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1960-2025

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE OBRA Nº | 1960-2025 |
| MODALIDAD | SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. DC-SI-MC-002-2024 |
| CLASE | CONTRATO DE INTERVENTORIA |
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DEL CAUCA |
| CONTRATISTA | **OCINC INGENIERIA SAS**<br>NIT: 900849031-8<br>R.L RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN<br>C.C 76.331.752 de Popayán |
| OBJETO | "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PLACA |
| VALOR INICIAL | SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($73.402.280,00) M/CTE |
| PLAZO INICIAL | CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS |
| PLAZO ADICIONAL | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| FECHA DE INICIO | 30 DE DICIEMBRE 2025 |
| OTRO SI N°1 | 16 DE JUNIO DE 2025, Inclusión de cuenta bancaria |
| OTRO SI N°2 | 14 DE JULIO DE 2025, Modificación Fecha de Inicio |
| OTRO SI N°3 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, Prorroga 1 mes |

En Popayán, a los veintiuneve (29) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **HERNAN SOLANO SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales de la presente SUSPENSION No. 01 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra parte, el ingeniero **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 76.331.752 de Popayán, actuando como representante Legal del **OCINC INGENIERIA SAS** identificado con NIT. 900849031-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente SUSPENSION al Contrato de interventoría No. 1960-2025 en los siguientes términos y previa las siguientes consideraciones: **1.-** El Contrato de Interventoría No. 1960-2025. fue aprobado en la plataforma SECOP II, el día treinta (30) de mayo del 2025. **2.-** El Contrato de Interventoría No. 1960-2025 ha sido objeto de modificaciones. **3.-** En ese orden el día 07 de julio de 2025 mediante modificación y aprobación electrónica se realiza la modificación al acta de inicio la cual queda a partir del 07 de julio de 2025. **4.-** Mediante oficio OC-POL-014 del 23 de octubre del 2025 la interventoría justificó técnicamente las causas y avaló la solicitud de Prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 el contrato de obra 1581-2025 y así mismo solicito prorrogar el contrato de interventoría 1960-2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 **5.-** La supervisión mediante documento de fecha 10 de noviembre de 2025, avala la prórroga del contrato de interventoría No 1960-2025 a partir del 22 de noviembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025 y solicita la elaboración del correspondiente Otrosí No 03. **6.-**

Mediante oficio OMI-013 El día 11 de diciembre de 2025 el contratista de obra solicita la Suspensión de los términos contractuales por un plazo de dos (02) meses. **7.-** Mediante oficio OC-POL-016 El día 12 de diciembre de 2025 la interventoría justificó técnicamente las causas y avaló la solicitud de SUSPENSION por un término de dos (02) meses del contrato de obra 1581-2025 y en consecuencia solicita la suspensión del contrato de interventoría 1960-2025. **8.-** La supervisión mediante documento de fecha 12 de diciembre de 2025 y con base en el concepto emitido por la interventoría, avala y solicita la suspensión del contrato de interventoría No 1960-2025 por un término de dos (02) meses. por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. Suspender el contrato No. 1960 - 2025 por un término de DOS (02) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA**. Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **CLAUSULA TERCERA**. La presente Acta de Suspensión No. 01 no genera costos por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA**. En virtud de la presente Suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad. **CLAUSULA QUINTA**. Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual, no se computará el tiempo que dure la presente Acta de Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 1960-2025. **CLAUSULA SEXTA**. Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 01, la ejecución del contrato No. 1960-2025, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **CLAUSULA SÉPTIMA**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Acta de Suspensión No. 01, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta por quien en ella intervinieron:

**HERNAN SOLANO SOLANO**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN**
R.L. OCINC INGENIERIA SAS
CONTRATISTA INTERVENTOR

Proyectó: Eduar Everardo León López - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura.